



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**MACROPROCESO FINANCIERO ADMINISTRATIVO**  
**PROCESO DE PROVEEDURÍA**



**ACLARACIÓN AL CARTEL DE LA**  
**CONTRACCIÓN NO. 2018LN-000001-01**  
**SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA SEGÚN DEMANDA**

Al ser las 10 horas con 25 minutos, del 11 de enero del 2018, se procede a informar, respuesta emitida, por el Ing. Juan Fernández, en calidad de jefatura del área técnica mediante oficio SI-04-2018, a solicitud de aclaración al cartel que reza así:

“... 1. En el punto de requisito de admisibilidad, se solicita que el oferente deberá presentar cuatro cartas de referencia que su empresa ha brindado servicios de limpieza, dos de esas cartas deben ser de entidades del estado (contratos) y las otras dos de servicios brindados a otras empresas. Este es un requisito para su oferta sea tomada en cuenta de análisis en esta contratación 2018LN-000001-01. ...”.

“...2. En el punto metodología de evaluación en los factores de evaluación está el punto, experiencia acreditada en servicio de limpieza con un valor de un 10%, pero estos servicios a evaluar son los del tipo de modalidad por demanda...”

“...Por ejemplo si el oferente presenta 10 cartas de referencia de servicio de limpieza según demanda, en el punto de requisito de admisibilidad, solo se tomarán para calificar en el punto de metodología de evaluación de carta número 5 hasta la 10, es decir solo 5 cartas de referencia tienen calificación (cada una de un valor de 1%), por lo tanto, obtiene un 5% de experiencia acreditada en servicio de limpieza...”

Atentamente,

Lorena Z.C.

Técnico Proveeduría

